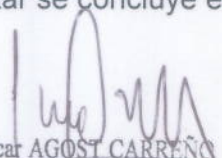


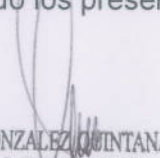


*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Acta N° 7: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de noviembre de 2017, se reúnen en la sede de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, los Drs. Oscar AGOST CARREÑO, y Álvaro GONZALEZ QUINTANA y la Dra. María Silvia Carina AYALA, designados por la Resolución M.J. y D.H. N° 65/16, en el marco de la Decimotercera etapa de los Concursos Públicos, llamados por las Resoluciones M.J. y D.H. N° 561/05, 1764/06, 1163/11, 1079/15 y M.J.S. y D.H. N° 968/09, 2128/10 y las Disposiciones D.N. N° 356/2017 y 384/2017. Teniendo a la vista los memorandum Nros. ME-2017-29482792-APN-DNRNPACP#MJ y ME-2017-29482792- APN-DNRNPACP#MJ producidos por el Departamento de Asuntos Normativos y Judiciales, así como ME-2017-29660075-APN-DRS#MJ producido por el Dr. Marcelo VALLE, cuyas copias se agregan a la presente; y atento a que la CÁMARA CONTENCIOSO FEDERAL-SALA 4 en la CAUSA N° 63609/2017/1/CA1 inc. Apelación en autos “Abarca, Luis Alberto c/ EN – M Justicia DDHH – DNRPA s/ amparo ley 16.986”, ordenó que la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios provisoriamente permitiese la inscripción del Dr. Luis Alberto ABARCA al concurso N° 189 (Capital Federal N° 8) sin tomar en cuenta el límite de edad y siempre que cumpla los demás requisitos, hasta tanto se dicte sentencia definitiva en autos o venza el plazo de TRES (3) meses, lo que ocurra primero (arts. 5° y 19 de la Ley N° 26.854); ordénese la inscripción del Dr. Luis Alberto ABARCA (D.N.I. N° 10.132.160) como postulante al Concurso Público N° 189 correspondiente al REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CAPITAL FEDERAL N° 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y su ingreso a la base de datos del sistema “Concursos”. Cumplido, pase al Tribunal Evaluador el legajo de antecedentes personales del nombrado a fin de que una vez realizada la intervención que le compete; proceda a reelaborar el listado de postulantes admitidos al examen teórico que se llevará a cabo el próximo 28 de noviembre de 2017. Asimismo, se solicita que con carácter de preferente despacho informe a la citada Coordinación el resultado de las diligencias cumplidas a los fines de otorgar la debida publicidad de lo que se resuelva en aquél ámbito. Se cursa el presente con expresa constancia de dar cumplimiento a la citada manda judicial; sin perjuicio de que se estarían evaluando las herramientas procesales de las que podría hacer uso esta dependencia, teniendo en cuenta que el plazo para apelar la sentencia aludida vence el 05/12/2017, se resuelve por unanimidad 1) Receptar el legajo personal remitido por la Coordinación de Concursos, 2) Evaluar los antecedentes contenidos en el mismo, lo que arroja una puntuación de SETENTA (70) puntos, 3) Permitir que el Dr. ABARCA rinda el examen teórico programado para el próximo 28/11/17, 4) Instruir a la Sra. Secretaria del Tribunal a que: a) Notifique lo actuado a la Coordinación de Concursos y le requiera a esta notifique lo propio al Dr. ABARCA, b) Incorporar en los listados correspondientes la persona de Luis Alberto ABARCA debiendo aclarar que se encuentra concursando a referendo de lo que se disponga en la causa judicial aludida, c) Comunicar todo lo actuado al Departamento de Asuntos Normativos y Judiciales a los efectos que correspondan. No habiendo otro tema a tratar se concluye el acto firmando los presentes. -----

  
Dr. Oscar AGOST CARREÑO  
TRIBUNAL EVALUADOR  
RESOLUCIÓN M.J.y.D.H. N° 65/2016

  
Dr. Álvaro GONZALEZ QUINTANA  
TRIBUNAL EVALUADOR  
RESOLUCIÓN M.J.y.D.H. N° 65/2016

  
Dra. María Silvia Carina AYALA  
TRIBUNAL EVALUADOR  
RESOLUCIÓN M.J.y.D.H. N° 65/2016